



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANALARA

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 2015 cuyo resumen, a nivel de capítulos, es como sigue:

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
3.	Tasas y otros ingresos	3.300,00
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.200,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	3.300,00
	Total ingresos	20.800,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.800,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	10.000,00
	Total gastos	20.800,00

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanalara, a 8 de junio de 2015.

El Presidente,
Rubén Heras Gil